

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN: 5ta. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre IV Nivel 16, Oficinas 1601 y 1604
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 16:00 horas
TELÉFONO: 2421-2464
DIRECTORA: Francis Lucía Garnica Marroquín
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Rosa María Aguilar
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 de septiembre 2023
CORRESPONDE AL MES DE: agosto 2023

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
20661169	PRONACOM-002-2023	20/07/2023	Contratación del servicio de limpieza para las oficinas del Programa Nacional de Competitividad	Soluciones y Servicios, S.A.	Q 171,240.00	01/08/2023 al 31/12/2024	22/08/2023

Nota: En el número de contrato puede incluirse el hipervínculo al contrato, puesto que también deben publicarse los contratos respectivos en este numeral
El hipervínculo no es obligatorio, pero la publicación de los contratos sí.


Rosa María Aguilar Rodríguez
 Jefe de Adquisiciones y Contrataciones
 Programa Nacional de Competitividad
 MINISTERIO DE ECONOMÍA



CONTRATO NÚMERO PRONACOM GUION CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (PRONACOM-002-2023) CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD”, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y LA ENTIDAD SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA-----

En la ciudad de Guatemala, el uno de agosto de dos mil veintitrés. Nosotros: Por una parte: **I) MARCIA PRISCILA OROPIN SEGURA**, de treinta y ocho (38) años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno espacio treinta y dos mil ochocientos nueve espacio cero ciento tres (1651 32809 0103), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva en Funciones del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM- Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía, lo que acredito con: a) Contrato individual de trabajo de servicios directivos temporales bajo renglón presupuestario cero veintidós (022) número cero cero seis guion dos mil veintidós (006-2022), de fecha uno de abril de dos mil veintidós; b) Acuerdo Ministerial de aprobación de contrato y nombramiento del cargo número ciento setenta y siete guion dos mil veintidós (177-2022), de fecha uno de abril de dos mil veintidós del Ministerio de Economía; c) Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero veintinueve guion dos mil veintidós (029-2022), de fecha uno de abril de dos mil veintidós de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía; d) Acuerdo Ministerial de Prórroga de Contratos Administrativos de Servicios Directivos Temporales número quinientos noventa y



nueve guion dos mil veintidós (599-2022) de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós; e) Acuerdo Ministerial número doscientos cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (259-2023), de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, en el cual se me designa funcionalmente para asumir temporalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM–, efectuándose la suscripción del presente contrato conforme a la Resolución Ministerial número cero cero cero quinientos setenta y uno (000571) de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual la Señora Ministra de Economía autoriza la delegación de firma a la Directora Ejecutiva en Funciones del Programa Nacional de Competitividad del Ministerio de Economía fundamentado en el artículo 47 del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las oficinas del Programa Nacional de Competitividad del Ministerio de Economía, ubicadas en la quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre cuatro (4), Nivel dieciséis (16), Oficinas mil seiscientos uno (1601) y mil seiscientos cuatro (1604). II) Y por la otra parte: **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos seis espacio setenta mil ochocientos diecisiete espacio cero trescientos uno (2406 70817 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia simple del acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de

Guatemala, el veintinueve de enero del años dos mil ocho, por el Notario Mario Rene Archila Cruz, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinte de febrero de dos mil ocho. La entidad, se identifica con el Número de Identificación Tributaria –NIT– setecientos cinco mil quinientos veintiséis guion nueve (705526-9) y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro veintiséis mil trescientos veintinueve (26329), folio veintinueve (29), del libro ciento seis (106) de Sociedades Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2da) calle tres guion veintiuno (3-21), zona trece (13), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; **d)** Que en lo sucesivo del presente contrato **EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD** se denominará indistintamente también como “**PRONACOM**”, y la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se denominará indistintamente también como “**EL CONTRATISTA**” respectivamente; y **e)** Que convenimos en otorgar **CONTRATO NÚMERO PRONACOM GUION CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (PRONACOM-002-2023), CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD” COTIZACIÓN NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023),**

CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS –NOG- VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (20661169) POR AUSENCIA DE OFERTAS, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES: El Programa Nacional de Competitividad gestionó el evento de cotización número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) referente a la Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas del Programa Nacional de Competitividad, cotización vinculada al Número de Operación Guatecompras diecinueve millones doscientos setenta y seis mil setenta y nueve (19276079), sin embargo ante la ausencia de ofertas de conformidad con lo expresado en la Resolución Número ADQ guion cero diecisiete guion dos mil veintitrés guion PRONACOM (ADQ-017-2023-PRONACOM), de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, con base en lo considerando y preceptuado en el artículo cuarenta y uno (41) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion dos noventa y dos (57-92) y sus reformas, resolvió tener por bien las actuaciones de la Junta de Cotización relacionadas con el proceso de Cotización número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas del Programa Nacional de Competitividad, en la cual se estableció la ausencia de ofertas para dicho proceso, por lo que habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo cuarenta y uno (41) de la Ley de Contrataciones del Estado, se instruyó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Programa Nacional de Competitividad, se continúe con el proceso para la contratación directa por ausencia de ofertas y se cumpla con las especificaciones y disposiciones aplicables correspondientes. Por lo que, dando cumplimiento a los artículos treinta y dos (32) y cuarenta y uno (41) de la Ley de Contrataciones del Estado, se continuó con el

proceso de contratación directa, registrado con Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones seiscientos sesenta y un mil ciento sesenta y nueve (20661169), a través del cual se adjudicó la contratación relacionada a la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. SEGUNDA: BASE LEGAL.**

I) El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización que determina el artículo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Constitución Política de la República de Guatemala. II) Título tres (3), Capítulo dos (2) Régimen de Cotización y en los artículos uno (1), tres (3), nueve (9), dieciocho (18), treinta y dos (32), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), treinta y nueve bis (39 bis), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. III) Los artículos catorce (14), quince (15) y cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) El artículo 27, literal r) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo. V) El artículo tres (3) del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. VI) Acuerdo Ministerial número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado. VII) La Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS de fecha tres de enero de dos mil veintidós. VIII) La Resolución Número ADQ guion cero diecisiete guion dos mil veintitrés guion PRONACOM (ADQ-017-2023-PRONACOM), de fecha siete (7) de



junio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en la cual se confirma la Ausencia de Ofertas y Resolución Número ADQ guion cero veintidós guion dos mil veintitrés guion PRONACOM (ADQ-022-2023-PRONACOM), de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en el cual autoriza la oferta de la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima dentro del proceso de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD”**. **TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato lo siguiente: **a)** Las bases de Cotización; **b)** La oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; y. **c)** Los documentos que se produzcan hasta el otorgamiento de finiquitos correspondientes. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es formalizar la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD”**, ya que con esta gestión se tendrá un espacio físico, limpio y adecuado para la realización y atención de las diferentes actividades y reuniones que se llevan a cabo en las oficinas del Programa Nacional de Competitividad, por no contar con personal para las actividades de limpieza, se hace necesaria la contratación de una entidad que se encargue de prestar dicho servicio, entre el **PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD** y la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con las características y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Cotización respectivas publicadas en el sistema Guatecompras bajo los Números de Operación Guatecompras –NOG- diecinueve millones doscientos setenta y seis mil setenta y nueve (19276079) y veinte millones seiscientos sesenta y un mil ciento sesenta y nueve (20661169), bases que son parte



íntegra de este contrato. **QUINTA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.** “EL CONTRATISTA” se compromete a prestar el servicio de limpieza para las oficinas del Programa Nacional de Competitividad, ubicadas en la quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), Edificio Europlaza, Zona 14, Torre cuatro (4), Nivel dieciséis (16), Oficinas mil seiscientos uno (1601) y mil seiscientos cuatro (1604), el servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios de 06:00 a 16:00 horas (horario sujeto a cambios, excepcionalmente puede requerirse el servicio el día sábado, de acuerdo a los intereses del Programa Nacional de Competitividad), a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, posterior a la recepción del servicio de limpieza de oficinas, la jefatura administrativa de “**PRONACOM**” emitirá informe donde se detalle que el servicio fue recibido a satisfacción, directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora en la quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), Edificio Europlaza, Zona 14, Torre cuatro (4), Nivel dieciséis (16), Oficinas mil seiscientos uno (1601) y mil seiscientos cuatro (1604), quienes deberán dejar constancia en Acta Administrativa correspondiente al primer pago. En los subsiguientes pagos será la Jefatura Administrativa la encargada de verificar la recepción de dicho servicio.

SEXTA: COORDINACIÓN. Para hacer efectiva la entrega del servicio objeto de la Cotización número cero uno guiondos mil veintitrés (01-2023). “EL CONTRATISTA” debe coordinar con la jefatura administrativa de “**PRONACOM**”, la que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento del servicio que se hace referencia en el presente Contrato Administrativo, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades. **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** i) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la cantidad de **CIENTO**

SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q171,240.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. ii) **FORMA DE PAGO:** “PRONACOM” pagará a “EL CONTRATISTA” mediante doce pagos mensuales vencidos por la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q14,270.00)** por la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**”, en el primer pago la Comisión Receptora y Liquidadora deberá haber recibido los documentos e informe por parte de la Jefatura administrativa de “PRONACOM” de acuerdo con lo establecido en el contrato y oferta presentada. En los subsiguientes pagos será la Jefatura Administrativa la encargada de recibir los documentos correspondientes. “PRONACOM” realizará el pago adjuntando los documentos siguientes: **a)** Factura Electrónica -FEL- a nombre del Programa Nacional de Competitividad con Número de Identificación Tributaria –NIT– ocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve guion nueve (8361469-9); **b)** Carta de satisfacción emitida por la Jefatura Administrativa; **c)** Informe mensual de actividades emitido por la Jefatura Administrativa. Recibida la documentación respectiva, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, realizará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días, posteriores a la fecha que fuera presentada la documentación completa que se estipule en el presente contrato, dicho pago se realizará por acreditamiento en cuenta de la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. iii) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil once guion ciento ocho guion cero cero guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2023-11130011-108-00-12-00-000-01-00-199-



0101-11) del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía o las partidas presupuestarias que en el futuro correspondan. **OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO. I) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual será de doce (12) meses y la entrega de los servicios iniciará el uno de agosto de dos mil veintitrés y finalizará el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. **II) VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato administrativo es el período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de liquidación del mismo. **NOVENA: CONDICIONES DE ENTREGA:** De conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autoridad administrativa superior del Ministerio de Economía nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para la recepción y liquidación del presente contrato administrativo, a la cual se le entregará copia del mismo, para que sirva de guía en la recepción, para comparar que el servicio entregado corresponda a lo efectivamente contratado. Las competencias de dicha Comisión son las siguientes: **a)** Constituirse en el lugar y fecha señalados para la recepción de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**; **b)** Establecer si “EL CONTRATISTA” cumplió con el plazo de entrega a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, de no ser así, la Comisión Receptora y Liquidadora deberá realizar el cómputo de días de atraso y deberá dejarlo consignado en el acta; **c)** Suscribir el acta de recepción correspondiente, en la que se haga constar la entrega de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD** por parte de “EL CONTRATISTA”, lo cual fue recibido de conformidad con el presente contrato administrativo; y **d)** Otra que se estime necesaria. En caso hubiera incumplimiento de cualesquiera de las literales **a)** y **b)**, la



Comisión Receptora deberá consignar todos los pormenores en el acta de recepción, y lo hará del conocimiento por medio de una nota dirigido a la Dirección Ejecutiva de “**PRONACOM**”, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan. Para efectos de la liquidación respectiva, la Comisión Receptora y Liquidadora deberá practicar la liquidación del contrato dentro de un plazo de noventa (90) días después de que el bien o servicio haya sido recibido al finalizar el plazo de prestación del servicio, suscribiendo el acta correspondiente, la cual deberá ser trasladada a la autoridad administrativa superior para su aprobación. Aprobada dicha liquidación se otorgará finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA Y RENUNCIA AL ARBITRAJE. i)

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA. Yo **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** previamente a la aprobación de este contrato, se obliga a constituir a favor del Ministerio de Economía, con una aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato administrativo “**EL CONTRATISTA**” debe presentar la fianza de cumplimiento, depósito en efectivo o hipoteca a favor del Ministerio de Economía, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza de



cumplimiento relacionada se hará efectiva en el caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** respecto de las obligaciones pactadas en el presente contrato. Esta garantía deberá estar vigente desde la fecha de aprobación del presente contrato hasta el vencimiento del plazo contractual, circunstancia que deberá quedar consignada en la póliza respectiva y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al contrato original. ii) **RENUNCIA DE ARBITRAJE:** Los otorgantes manifestamos que para hacer efectivo o ejecutar la fianza de cumplimiento relacionado, convenimos y aceptamos, que todo evento de litigio proveniente de la interpretación, reclamo, cobranza judicial o extrajudicial, no será aplicable lo concerniente al arbitraje aun cuando los textos de la póliza aprobados por la Superintendencia de Bancos, lo estipule; por lo que desde este momento expresamente renunciamos en las calidades con que actuamos, al sometimiento de cualquier arbitraje para el reclamo. En caso de reclamo del pago del monto de la fianza de cumplimiento, los otorgantes manifestamos que nuestras respectivas representadas quedan obligadas a utilizar la vía sumaria de acuerdo a la legislación guatemalteca. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a: **A)** Entregar el objeto del contrato en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato Administrativo y en los Documentos de la Cotización; **B)** Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato Administrativo; **C)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente al **“PRONACOM”**; y **D)** Completar cualquier faltante en las entregas o prestación del objeto del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Los otorgantes manifestamos que en el caso



que “EL CONTRATISTA” no cumpla con la prestación del servicio de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**, debe pagar a “PRONACOM”, por cada día de atraso en que incurra, una multa entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto que no hayan sido entregado oportunamente, la determinación del atraso en la prestación del servicio de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**, se realizará con base a lo establecido en el Plazo Contractual contenido en la cláusula octava del presente contrato administrativo, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Ambas sanciones se aplicarán de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 86 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las sanciones establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades civiles o penales que proceda conforme la legislación guatemalteca. **DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL SEGURO.** En caso de que “EL CONTRATISTA” no cumpliera con las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente contrato, la persona responsable de la jefatura administrativa del “PRONACOM” del seguimiento de la ejecución del contrato deberá emitir un informe pormenorizado, en el que haga constar el incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”; dicho informe deberá ser remitido a Dirección Ejecutiva del “PRONACOM”. La Directora Ejecutiva del “PRONACOM” recibirá el informe pormenorizado, quien lo hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA”, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado a



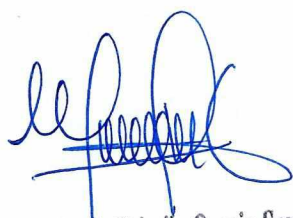
partir del día siguiente al de la recepción del documento respectivo, proceda a manifestar lo que estime conveniente a su interés, acompañando la documentación pertinente. Vencido dicho plazo, **"PRONACOM"**, procurará un acuerdo conciliatorio, si el resultado de dicha instancia no es favorable para la entidad o **"EL CONTRATISTA"** no se pronuncia, **"PRONACOM"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, formulará la solicitud de pago a la entidad aseguradora, adjuntando para el efecto el informe pormenorizado donde conste el incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato puede ser rescindido cuando se dé alguna de las situaciones siguientes: **a) "PRONACOM"** puede dar por rescindido el contrato en cualquier momento, por no convenir a sus intereses; **b)** Por manifiesto incumplimiento de lo contratado o por el incumplimiento de lo establecido en alguna de las cláusulas del mismo; **c) "EL CONTRATISTA"**, puede solicitar la rescisión del contrato en cualquier momento, misma que deberá ser evaluada y aceptada por **"PRONACOM"**; y **d)** Por razones de fuerza mayor, emergencia nacional o calamidad pública, debidamente decretadas, **"PRONACOM"** en este caso, puede rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. **DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** el plazo contractual para la entrega podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causade fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"**. Asimismo, por decisión unilateral del **"PRONACOM"**, el plazo contractual podrá prorrogarse obligatoriamente por una sola vez; conforme lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado. **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a “**EL CONTRATISTA**” variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de acuerdo a los Documentos de Cotización, y oferta presentada, contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en la Cotización, que redunde en perjuicio de los intereses del **PRONACOM** la transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo la pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del “**PRONACOM**”; asimismo, mientras esté vigente el presente contrato y su prórroga, si la hubiera, “**EL CONTRATISTA**” podrá hacer cambios estatutarios, los cuales no podrán afectar los derechos del “**PRONACOM**” provenientes del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA:** CONTROVERSIAS Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. i) **CONTROVERSIAS:** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, convenimos expresamente que cualquier controversia o reclamo que surja derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, a partir de la presente fecha nuestras representadas expresamente y de manera voluntaria, se obligan a someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para dilucidarlas, salvo lo establecido en la cláusula decima del presente contrato. ii)



RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO: “EL CONTRATISTA” renuncia expresamente al fuero de su domicilio y acepta someterse al tribunal que elija “PRONACOM”, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en la segunda (2da) calle tres guion veintiuno (3-21), zona trece (13), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, obligándose a comunicar por escrito cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que a falta de aviso por escrito, se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las citaciones, notificaciones y/o emplazamientos que se practiquen en el lugar señalado. **DÉCIMA OCTAVA: DEL COHECHO.** Yo, “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema - GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ** bajo solemne juramento prestado de conformidad con la Ley; y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, declaro en la calidad con que actúo lo siguiente: **a)** Que ni mi representada ni yo, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo 80 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y **b)** Que ni mi representada ni yo, somos deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de sus entidades autónomas o descentralizadas. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes otorgantes, deberá ser aprobado por la Ministra del

Ramo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 9 y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 122- 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** “PRONACOM” y “EL CONTRATISTA”, en las calidades con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con los términos de este contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dieciséis (16) hojas de papel membretado del Ministerio de Economía.



Licda. Marcia Priscila Oropin Segura
Director Ejecutivo en funciones
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

